

DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Declaración por la libertad de elección de centro en Cantabria

El abajo firmante, en nombre propio o en representación, suscribe el siguiente texto:

1. **Las madres y los padres** tienen **derecho a elegir** los proyectos educativos que coincidan con sus propias convicciones, amparándose en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 27 de la Constitución.
2. La pluralidad de modelos educativos enriquece a la sociedad y los poderes públicos deben fomentarla, no restringirla.
3. Debe primar el derecho de las familias a la **libre elección de modelo educativo**: este derecho les permitirá optar por la **red pública o la concertada** y decidir si quieren un modelo de **jornada flexible o continua**, de **educación religiosa o laica**, de **enseñanza mixta o educación diferenciada**.
4. Todos los modelos pedagógicos expresados en el punto anterior tienen perfecta legitimidad desde el punto de vista jurídico en Cantabria, en España y en **todos los países que han suscrito y respetan la Declaración Universal de los Derechos Humanos**.
5. Los poderes públicos deberán legislar y promover acuerdos con los representantes de la enseñanza de Cantabria que favorezcan la libre elección de modelo educativo. Este derecho a elegir un centro educativo **no será real mientras los poderes públicos no lo financien**. La falta de apoyo económico restringe un derecho esencial de las madres y los padres y **discrimina a las personas con menos recursos económicos**.
6. Los poderes públicos deben atender, también en los aspectos económicos, las opciones pedagógicas demandadas por la sociedad civil, anteponiéndolas a intereses políticos o ideológicos. En consecuencia, **facilitarán la promoción y la financiación correspondiente a esta demanda de las familias**, tanto en centros públicos como concertados.
7. La decisión organizativa y pedagógica de promover un centro de alumnos del mismo sexo es algo que se puede incorporar a su carácter propio como **opción educativa perfectamente compatible con todo el ordenamiento**; El respeto del carácter propio de los distintos centros es el que garantiza el ejercicio del derecho a la pluralidad, y el que permite a los padres y madres la elección, **en libertad**, del proyecto educativo que quieren para sus hijos.

Cantabria, marzo de 2009

DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Adhesión al manifiesto por la libertad de elección de centro escolar en Cantabria

	Nombre	Apellidos	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				